
	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 1 de 4

ECO 040

FECHA DE ELABORACIÓN:	Día	04/04/2022										
I. INFORMACIÓN GENERAL												
DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA												
SOLICITANTE: WILSON ANTONIO SANCHEZ HERNANDEZ												
II. Justificación del contrato												
NECESIDAD:												
<p>La Universidad Popular del Cesar, en cumplimiento de la actividad administrativa que desarrolla conforme a la Constitución y la Ley, acude a la contratación con particulares ante la imposibilidad de asumir por sí mismo, la ejecución de las tareas necesarias para lograr la prestación de los servicios públicos y demás actividades de su naturaleza; y en virtud de la autonomía universitaria, y del carácter de la institución como ente universitario autónomo, consagrados en el Artículo 69 de la Constitución Política, en la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 006 de 1999, los contratos que suscriba la Universidad Popular del Cesar para el cumplimiento de sus funciones se rigen por las normas del derecho privado, y sus efectos se sujetan a las normas civiles y comerciales según la naturaleza de los contratos.</p> <p>En este entendido, la Universidad Popular del Cesar, se ve en la imperiosa necesidad de adquirir Seguro obligatorio contra accidente de tránsito (SOAT) y Póliza a Todo Riesgo para los vehículos: Bus de placa OXV379 Modelo 2019 y Bus de placa OXV380 Modelo 2019, y Seguro obligatorio contra accidente de tránsito (SOAT) de propiedad de la Universidad Popular del Cesar; destinados para la prestación del servicio cuando sea requerido.</p> <p>De esta manera se hace necesario que la Institución adquiera con una firma aseguradora con altos niveles de cobertura unos seguros obligatorios contra accidente de tránsito (SOAT) y Pólizas a Todo Riesgo, que ampare estos activos ante cualquier eventualidad</p>												
II. Razones de conveniencia y oportunidad												
Con la Adquisición de estos Seguros obligatorios contra accidente de tránsito (SOAT) y Pólizas a Todo Riesgo estamos amparando estos importantes activos de la Institución ante cualquier eventualidad.												
III. Condiciones del contrato												
<p>OBJETO: “ADQUISICIÓN DE DOS (2) PÓLIZAS A TODO RIESGO Y DOS (2) SEGUROS OBLIGATORIOS CONTRA ACCIDENTE DE TRANSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS BUS DE PLACA OXV379 MODELO 2019 Y BUS DE PLACA OXV380 MODELO 2019 DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.</p> <p>Alcance del Objeto: Los seguros y pólizas requeridos son:</p>												
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">POLIZA A TODO RIESGO</th> </tr> <tr> <th>PLACA</th> <th>VALOR (\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>OXV 379</td> <td>10.081.634</td> </tr> <tr> <td>OXV 380</td> <td>10.081.634</td> </tr> <tr> <td>VALOR TOTAL</td> <td>\$ 20,163,268</td> </tr> </tbody> </table>			POLIZA A TODO RIESGO		PLACA	VALOR (\$)	OXV 379	10.081.634	OXV 380	10.081.634	VALOR TOTAL	\$ 20,163,268
POLIZA A TODO RIESGO												
PLACA	VALOR (\$)											
OXV 379	10.081.634											
OXV 380	10.081.634											
VALOR TOTAL	\$ 20,163,268											

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 2 de 4

ECO 040

SOAT	
PLACA	VALOR (\$)
OXV 379	\$879,800
OXV 380	\$879,800
VALOR TOTAL	\$1.759.600

IV. fundamento jurídico de la contratación

REGIMEN JURIDICO APLICABLE:

La presente contratación se regirá por el Derecho Privado, en especial por el acuerdo 006 de 1999

“Régimen Contractual de La Universidad Popular del Cesar”, Acuerdo 025 del 29 de agosto del 2003, el Acuerdo 034 del 7 de diciembre del 2006 y el Acuerdo 016 de 15 de julio de 2014, expedidos por el Consejo superior Universitario; asimismo, por las disposiciones Civiles y Comerciales aplicables al mismo.

El objeto que se requiere contratar corresponde a la adquisición de Pólizas Todo Riesgo y Soat , que de conformidad con lo dispuesto se celebrará según la siguiente modalidad de contratación.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Artículo Segundo: Cuantías. Dependiendo de la naturaleza de la orden contractual, contrato o convenio se deben cumplir los siguientes requisitos:

(...) 1. Ordenes contractuales por cuantía hasta de cien (100) salarios mínimos legales **mensuales** Vigentes.

La cotización correspondiente y el concepto de la instancia técnica respectiva, según la naturaleza del bien o servicio a contratar.

V. Análisis técnico y económico que soporta el valor

Para establecer el valor del contrato a celebrar, se procedió a solicitar cotización a empresas o personas dedicadas a este tipo de suministro

VI. Disponibilidad de recursos para el desarrollo del contrato

El presupuesto oficial estimado para esta adquisición es por la suma de **VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$21.922.868)**


VII. Valor y forma de pago

El valor del contrato será de la suma de **VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$21.922.868)**.

El anterior valor, se cancelará de la siguiente manera: Un solo pago previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

VIII. Plazo del contrato

Plazo estimado para entrega del objeto contrato: Diez (10) días.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 3 de 4

ECO 040

IX. Disponibilidad de recursos para el desarrollo del contrato

Se certifica que la necesidad objeto del presente estudio, está contenida en el siguiente plan de la vigencia fiscal año 2022:

Plan de Compras Plan Operativo Anual de Inversiones Gastos de personal

Ítem: 2.8.1 Seguro para vehículos SOAT
 2.8.2 Seguro para vehículos TODO RIESGO

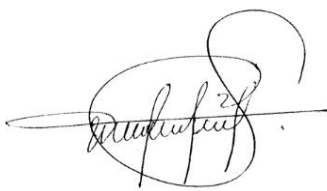

Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02.007.001 SEGUROS Fuente: 101

X. Análisis de Riesgos del Contrato (A diligenciar por la dependencia solicitante).

Teniendo en cuenta la identificación, evaluación y asignación de los riesgos señalados, se considera necesaria la exigencia de garantía con los siguientes amparos:

AMPARO	SI	NO
Seriedad de la oferta	X	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		
Estabilidad y Calidad de la obra		
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	X	
Calidad del Servicio		
Cumplimiento de las Obligaciones	X	
Responsabilidad Extracontractual		


Observaciones

<p>Jefe de la Dependencia Solicitante Nombre: WILSON ANTONIO SANCHEZ HERNANDEZ</p> <div style="text-align: center;">  </div> <hr/> <p>Firma</p>	<p>Vicerrector del Área Solicitante Nombre: YERLY CRISTANCHO PORTILLO</p> <div style="text-align: center;">  </div> <hr/> <p>Firma</p>
--	---

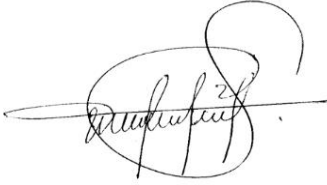
MONITOREO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

(Para ser diligenciado por el funcionario encargado en Rectoría)


ÍTEMS	RUBRO PRESUPUESTAL
2.8.1 Seguro para vehículos SOAT 2.8.2 Seguro para vehículos TODO RIESGO	2.1.2.02.02.007.001 SEGUROS Fuente: 101

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 4 de 4

ECO 040

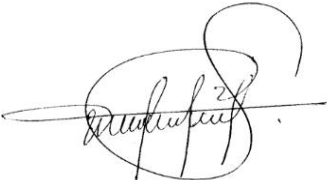
Funcionario encargado  Nombre: _____	Fecha del Monitoreo: 04/04/2022 Nombre: WILSON ANTONIO SANCHEZ HERNANDEZ
---	--

AUTORIZACIÓN DE LA NECESIDAD Y SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Ordenador del Gasto Nombre: YERLY CRISTANCHO PORTILLO	Firma:  _____
---	---

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

(Para ser diligenciado por el funcionario encargado en Vicerrectoría Administrativa)

Firma del Funcionario encargado. Nombre:  Firma _____	Fecha de descargue: 04/04/2022
---	--------------------------------